

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 15 DE ABRIL DE 1971

NÚM. 86

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría.

De conformidad con lo establecido en el artículo 194, 1.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se convoca concurso para provisión en propiedad, por funcionarios del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, de las Secretarías vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no estén inhabilitados para ello, quienes pertenezcan al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de tercera categoría en la fecha de esta convocatoria.

Quiénes se encuentren desempeñando plaza en propiedad, para la que hayan sido nombrados en virtud de concurso, deberán acreditar además que han cumplido el tiempo mínimo de dos años de permanencia en el destino, reglamentariamente exigidos. No están sujetos a este plazo los Secretarios de Administración Local de tercera categoría ingresados en virtud de oposición convocada en el año de 1964, con salida de la Escuela de Administración en 30 de abril de 1966.

Tienen obligación de concursar los Secretarios de tercera categoría que se encuentren en la situación administrativa de excedencia forzosa, conforme dispone el artículo 58, párrafo 3 y 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

2.ª Los Secretarios interinos cesarán en el percibo de aumentos graduales por el tiempo de servicios prestados si no solicitan la totalidad de los destinos vacantes correspondientes a la categoría que ostentan (instrucción número 1, epígrafe 2.5, dictada para aplicación de la Ley 108/1963.)

3.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos: Una instancia reintegrada (modelo número 1, tamaño 31 por 22 centímetros); tantas declaraciones del modelo 2, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca precisamente, doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se harán constar con perfecta claridad y concisión los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se re-

lacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su instancia. Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los solicitantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertaron en el *Boletín Oficial del Estado* correspondiente al día 11 de diciembre de 1961 serán rechazados de plano en el momento de su presentación y en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

b) El abono de derechos en la cuantía de 50 pesetas para todos los participantes en el concurso de conformidad con la escala establecida en el Decreto núm. 551/1960, de 24 de marzo.

4.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efectos en el concurso podrán presentarse en el Negociado Cuarto de la Sección Primera de esta Dirección General por el propio interesado, por medio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Estado*. El Negociado podrá rechazar la documentación que al ser presentada no reúna los requisitos de forma exigidos. Podrán asimismo los concursantes presentar la documentación exigida y el abono de derechos correspondientes de acuerdo con lo que se establece en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

5.ª Cerrado el plazo de admisión de documentaciones al concurso, este Centro Directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de la Corporación solicitada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que se apreciaren, y si la importancia de las mismas lo aconsejare podrá decretarse la exclusión del concursante.

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas solicitadas como a alguna de ellas, y las alteraciones en el orden de preferencia, habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias en el concurso.

6.ª Los méritos y servicios a tener en cuenta por el

Tribunal calificador del concurso, a efectos de puntuación, que haya de corresponder a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los servicios computables, a efectos de puntuación, serán los que tengan reconocidos en el Escalafón vigente, totalizado en 31 de diciembre de 1951, con las modificaciones derivadas de las reclamaciones o recursos que contra éste se hubieren formulado y hubieren sido estimadas, más los prestados desde esta fecha hasta la de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

7.^a El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare sin causa justificada a tomar posesión de su destino en el plazo reglamentario—contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el *Boletín Oficial del Estado*—o al finalizar la prórroga que pudiera habersele concedido por este Centro Directivo quedará en la situación de cesante, según dispone el artículo 34, número 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de haber tomado parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el cese, en su caso, en la que desempeñaba.

Igualmente, a los funcionarios a los que se les adjudique plaza en resolución definitiva del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 201 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de fecha 20 de mayo de 1958.

8.^a En ningún caso podrá solicitarse la declaración de excedencia activa—al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de 30 de mayo de 1952—en la tercera categoría de Secretarios de Administración Local, una vez efectuados los nombramientos definitivos del concurso, por el hecho de desempeñar plaza o cargo que no corresponda al Cuerpo de Secretarios de Administración Local y categoría citados, salvo que tal circunstancia se produjera con posterioridad a la fecha de la presente convocatoria de concurso.

En uso de la facultad que le confiere el número 1 del artículo 194 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, esta Dirección General ha resuelto no incluir en la relación de vacantes las de las Secretarías de aquellos Ayuntamientos que tengan iniciados expedientes de agrupación—a efectos de sostener un Secretario común—, fusión o incorporación a otros límites, excepto que la vacante se refiera a la Secretaría del Ayuntamiento que se proponga como capitalidad de la nueva Agrupación, fusión o incorporación.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de esta convocatoria de concurso y la relación de plazas vacantes que les afecten en el «Boletín Oficial» de su respectiva provincia, cuidando, asimismo, los Alcaldes de la

publicación de esta Resolución en la forma acostumbrada. Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 25 de marzo de 1971.—El Director General, Fernando Ybarra.

RELACION DE VACANTES

	Clase a efectos Ley 108/1963
<i>Provincia de León</i>	
Ayuntamiento de Almanza	10. ^a
Ayuntamiento de Barjas	9. ^a
Ayuntamiento de Bercianos del Páramo	9. ^a
Ayuntamiento de Boca de Huérgano	9. ^a
Ayuntamiento de Borrenes	10. ^a
Ayuntamiento de Canalejas	12. ^a
Ayuntamiento de Candín	9. ^a
Ayuntamiento de Cármes	10. ^a
Ayuntamiento de Castilfalé	12. ^a
Ayuntamiento de Castriello de la Valduerna	11. ^a
Ayuntamiento de Castriello de los Polvazares	11. ^a
Ayuntamiento de Castrotuerto	11. ^a
Ayuntamiento de Cea	10. ^a
Ayuntamiento de Crémenes	10. ^a
Ayuntamiento de Fresno de la Vega	10. ^a
Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal	12. ^a
Ayuntamiento de Gordaliza del Pino	11. ^a
Ayuntamiento de Izagre	10. ^a
Ayuntamiento de Joara	11. ^a
Ayuntamiento de Magaz de Cepeda	9. ^a
Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas	9. ^a
Ayuntamiento de Oseja de Sajambre	10. ^a
Ayuntamiento de Peranzanes	9. ^a
Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García	10. ^a
Ayuntamiento de Posada de Valdeón	10. ^a
Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo	9. ^a
Ayuntamiento de Puebla de Lillo	10. ^a
Ayuntamiento de Rabanal del Camino	10. ^a
Ayuntamiento de Quintana del Marco	10. ^a
Ayuntamiento de San Adrián del Valle	11. ^a
Ayuntamiento de Sancedo	10. ^a
Ayuntamiento de Santa María de la Isla	10. ^a
Ayuntamiento de Santiago Millas	11. ^a
Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo	11. ^a
Ayuntamiento de Valdemora	12. ^a
Ayuntamiento de Vallecillo	11. ^a
Ayuntamiento de La Vega de Almanza	11. ^a
Ayuntamiento de Villabraz	11. ^a
Ayuntamiento de Villadamos del Páramo	10. ^a
Ayuntamiento de Villademor de la Vega	10. ^a
Ayuntamiento de Villafer	11. ^a
Ayuntamiento de Villamandos	11. ^a
Ayuntamiento de Villamartin de Don Sancho	11. ^a
Ayuntamiento de Villamol	11. ^a

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid» núm. 87 del día 12 de abril de 1971. 2028

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Debiendo procederse a la devolución de la fianza constituida por D. Angel Villanueva Martínez, como adjudicatario del suministro de material a la Imprenta Provincial, en 1953, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se crean tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus recla-

maciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León 2 de abril de 1971.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 1980 Núm. 821.—132,00 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin re-

sultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Acta de Liquidación núm. 187/71 de la Empresa «Confecciones Allerga» Antonio Muñiz, con domicilio en D. metrio Monteserín, 2.—León.

Y para que sirva de notificación en forma, a la empresa expedientada, «Confecciones Allerga», Antonio Muñiz, hoy en ignorado paradero, y para

su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cinco de abril de mil novecientos setenta y uno.—P. D. (ilegible). 1932

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el requerimiento núm. 51/71, a la empresa C. E. A., con domicilio en calle Alcalá, núm. 120, Madrid.

Y para que sirva de notificación en forma, a la empresa expedientada, C. E. A., hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cinco de abril de mil novecientos setenta y uno.—P. D., (ilegible). 1933

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el requerimiento núm. 73/71, a la empresa Antonio Muñiz Llamazares «Confec-ciones Al» con domicilio en Demetrio Monteserín, 2, León.

Y para que sirva de notificación en forma, a la empresa expedientada, Antonio Muñiz Llamazares «Confec-ciones Al», y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cinco de abril de mil novecientos setenta y uno. P. D., (ilegible). 1931

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Infracción núm. 150/71 a la empresa Agustín Pérez García, con domicilio en León.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada, Agustín Pérez García, hoy en ignorado

paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cinco de abril de mil novecientos setenta y uno. P. D. (ilegible). 1930

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Acta de Infracción núm. 151/71 a la empresa Benjamín Olivera Nicolás, con domicilio en D.ª Urraca, 6, León.

Y para que sirva de notificación en forma, a la empresa expedientada, Benjamín Olivera Nicolás, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cinco de abril de mil novecientos setenta y uno.—P. D. (ilegible). 1929

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO ANUNCIO

El Ayuntamiento de Valderrueda (León), solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la autorización de vertido de aguas residuales procedentes del alcantarillado del pueblo de Puente Almuhey, al cauce del río Cea, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesario para la ejecución de las obras, en término municipal de La Vega de Almanza.

INFORMACION PUBLICA

Se proyectan dos alcantarillas a ambos lados de la carretera con unas longitudes de 934 y 846 mts. haciendo también un ramal de 126 m. Los diámetros son de 20, 25, 30, 35 y 45 centímetros.

Se proyectan 38 pozos de registro, 3 cámaras de limpia, un aliviadero de aguas pluviales y 33 sumideros de calle, de los modelos oficiales.

También se proyecta una cámara depuradora, vertiendo al río Cea.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el Proyecto para su examen, en las oficinas del citado

Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 3 de abril de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

1923

Núm. 815.—264,00 ptas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas del Norte de España

INFORMACION PUBLICA

La Comisaría de Aguas del Norte de España proyecta construir la estación de aforos núm. 724 «Quilós» sobre el río Cúa, en la intersección con el citado río de una línea que uniera los pueblos de Quilós y Villabuena, en término municipal de Villafranca del Bierzo (León).

Se proyecta la construcción de un encauzamiento mediante dos muros gemelos de hormigón en masa de 20,00 mts. de longitud y sobre el de la margen una caseta para alojamiento de un limnigrafo. Se completa la instalación con un torno de orilla, cuyos extremos del cable carril serán anclados en ambas márgenes.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que, los que se crean perjudicados con la construcción solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado en la Alcaldía de Villafranca del Bierzo, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, c/ Asturias, núm. 8-1.º, en donde estará de manifiesto el proyecto de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 31 de marzo de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas (ilegible).

1946

Núm. 811.—209,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Vacante en esta Corporación una plaza de Auxiliar Depositario se convoca a oposición libre con sujeción a las siguientes Bases:

1.ª La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

2.ª El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar, no sólo la aptitud de los opositores en rela-

ción con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción; y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuentos simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

3.^a El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilitará, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 ó 200 pulsaciones por minuto.

4.^a El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria, y que deberá comprender, como mínimo, los temas consignados en el cuestionario que acompaña a esta regulación.

5.^a El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) la especialidad de taquigrafía se acreditará tomando taquígraficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora y se puntuará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de máquinas de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine en el plazo que el mismo establezca.

c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un

diez por ciento de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

6.^a La suma total de puntos alcanzados en los cuatro ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

7.^a Para el ejercicio oral regirá el cuestionario mínimo aprobado por Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953.

8.^a La duración del primer ejercicio será de dos horas, la del tercero de 20 minutos, la del segundo y la de carácter voluntario la que se indica en las bases tercera y quinta.

9.^a La plaza objeto de la oposición está clasificada en el grado retributivo quinto dotada con el sueldo base anual de treinta y cinco mil pesetas, más la retribución complementaria de catorce mil pesetas y demás derechos económicos asignados legalmente más tres mil quinientas pesetas de quebranto de moneda.

10.^a Podrán tomar parte en la oposición todos los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y estén comprendidos en la edad de 18 a 35 años, a tenor del artículo 232, párrafo 4.º del repetido Reglamento y se exigirá una fianza de cincuenta mil pesetas.

11.^a Los opositores que hubieren alcanzado la edad de doce años a partir de 1.º de enero de 1958, deberán acreditar hallarse en posesión del certificado de estudios primarios si no poseen otro título superior. (Decreto de 21 de marzo de 1958.)

12.^a Las mujeres aspirantes, acreditarán, además, haber cumplido el Servicio Social.

13.^a Los que deseen tomar parte en la oposición presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria, entendiéndose por tal día de la inserción del último de los anuncios obligatorios. En ellas manifestarán los siguientes extremos:

A) Fecha de nacimiento.

B) No hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del mencionado Reglamento de

Funcionarios de Administración Local.

C) Observar buena conducta.

D) Carecer de antecedentes penales.

E) Ser adicto al Movimiento Nacional.

F) Poseer el certificado de estudios primarios a falta de otro superior. (Los que cumplieron doce años a partir de 1.º de enero de 1958.)

G) Haber cumplido el Servicio Social. (Las mujeres.)

H) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función.

14.^a Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

15.^a Después de publicada la lista a que se refiere la base 14.^a se anunciará en el mismo periódico oficial la composición del Tribunal.

16.^a Los ejercicios de la oposición tendrán lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial después de transcurridos tres meses desde la publicación de la convocatoria en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

17.^a Cada miembro del Tribunal calificará a los aspirantes con puntuaciones de 0 a 10. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes de dicho Organismo siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo cinco puntos.

18.^a El Organismo calificador de la oposición, con arreglo al artículo 235, párrafo 1.º, del repetido Reglamento, estará constituido como sigue: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales: Un representante del profesorado oficial, el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario administrativo que actuará de Secretario.

19.^a El ejercicio oral será público. La calificación de cada ejercicio será publicada inmediatamente de haberla efectuado.

20.^a Terminada la práctica de todos los ejercicios, el Tribunal elevará a la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta ateniéndose a ella efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

21.^a El Organismo calificador no incluirá en su propuesta número de aprobados superior al de plazas

convocadas. A este efecto se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas.

22.^a El opositor propuesto por el Tribunal aportará dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y sino lo hiciere dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por él suscrita. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, le siga en puntuación alcanzada.

23.^a Los interesados podrán impugnar las presentes bases y la convocatoria mediante recurso de reposición, ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

24.^a Para lo no previsto en estas bases se entenderá que rigen la Ley de Régimen Local, el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, y Orden de 18 de febrero de 1965.

CUESTIONARIO MINIMO PARA EL TERCER EJERCICIO

(Aprobado por Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953.)

1. Idea general de la organización político-administrativa española.
2. La Administración Central. Ministros, Subsecretarios y Directores generales.
3. El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local.
4. El Instituto de Estudios de Administración Local. Nociones sobre su carácter, organización y funciones.
5. El Ministerio de Hacienda. La Subdirección de Haciendas Locales.
6. Delegados de la Administración Central. Especial referencia a los Gobernadores Civiles. Régimen de Marruecos y Colonias.

7. Entidades Provinciales. Diputaciones. Mancomunidades y Cabildos en las Islas Canarias.

8. Entidades municipales. Ayuntamientos: el Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

9. Las Juntas vecinales y los Alcaldes pedáneos. Alcaldes de barrio.

10. La coordinación de actividades de las Corporaciones locales. Mancomunidad de Diputaciones. Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. Mancomunidades Sanitarias Provinciales. Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.

11. La figura del Alcalde: su triple carácter.

12. La representación ciudadana. Elecciones de Concejales y Diputados Provinciales.

13. Política social del nuevo Estado. El Ministerio de Trabajo y sus delegados.

14. Protección a la familia. Subsidio familiar. Plus familiar.

15. Previsión social. Seguros sociales y Montepíos laborales.

16. La organización jurisdiccional española. El Tribunal Supremo. Jurisdicción civil y criminal. Jurisdicción Contencioso-administrativa. Jurisdicciones especiales.

17. Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

18. Competencia provincial. Obligaciones mínimas.

19. Obras y servicios provinciales y municipales. Normas de gestión de los servicios.

20. Servicios delegados de la Administración Central.

21. El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales. Registro de documentos. Expedientes. Comunicaciones y notificaciones.

22. El personal de las Corporaciones Locales. Funcionarios: nombramiento y situaciones administrativas.

23. Deberes y derechos del funcionario. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

24. Las Haciendas Locales. Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

25. Patrimonio provincial y municipal. Bienes y sus clases.

26. Los presupuestos. Presupuesto ordinario y presupuestos extraordinarios.

27. Ingresos y pagos. Recaudación y depósito de fondos.

28. Contabilidad de las Corpo-

raciones locales. Rendición de cuentas.

Se adjunta modelo de instancia para que se inserte a continuación.

Valencia de Don Juan, 2 de abril de 1971.—El Alcalde, Angel Penas Goás.

.... Señor

D., de ... años de edad, de estado, profesión, natural de y vecino de, domiciliado en la calle núm., a V... EXPONE:

Que enterado de la oposición convocada por ese Ayuntamiento para cubrir plaza ... de Auxiliar Depositario, así como de las Bases por las que la misma ha de regirse y deseando el exponente se le tenga por aspirante, de acuerdo con lo prevenido en la Base 13, y bajo su responsabilidad.

DECLARA:

1.º Tiene ... años de edad, habiendo nacido el día de de mil novecientos

2.º No se halla incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.º Observa buena conducta.

4.º Carece de antecedentes penales.

5.º Es adicto al Movimiento Nacional.

6.º Posee

... Padece enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de la función.

SUPLICA se le admita a la oposición, y en consecuencia, a la práctica de los ejercicios.

....., a ... de de 19...
.... Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento

1857 Núm. 771.—2.233,00 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla Mayor

BICICLETA ABANDONADA

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla depositada una bicicleta, abandonada en la carretera de Madrid, a disposición de quien acredite ser su dueño.

Mansilla Mayor, 6 de abril de 1971. El Alcalde, G. Gutiérrez.

1988 Núm. 817.—55,00 ptas.

Ayuntamiento de Magaz de Cepeda

Aprobada por el Ayuntamiento la renovación quinquenal del padrón municipal de habitantes, llevada a cabo

con referencia al 31 de diciembre de 1970, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para su examen y reclamaciones, con arreglo a derecho.

Magaz de Cepeda, 5 de abril de 1971.
El Alcalde, Victorino García. 1911

Entidades Menores

Junta Vecinal de Mansilla del Páramo

Ejecutado acuerdo de esta Junta Vecinal, se hace saber que desde el día siguiente al que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los diez días hábiles siguientes a tenor del artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se admiten proposiciones optando a la subasta de adjudicación de la explotación de cinco parcelas propiedad de esta Junta Vecinal, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de esta Junta Vecinal.

La apertura tendrá lugar el día siguiente hábil en el que se cumplan los diez días de la publicación del citado anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las nueve de la noche y en el lugar de costumbre.

Mansilla del Páramo, 1 de marzo de 1971.—El Presidente, Daniel Franco.
1815 Núm. 816.—132,00 ptas.

Junta Vecinal de Villalobar

La Junta Vecinal de Villalobar pone a la venta la cantidad de doscientos cincuenta chopos, en pie, entre 0,80 y 1,50.

Ofertas: En el domicilio del Sr. Presidente, hasta diez días después de la publicación de este anuncio.

Villalobar, 31 de marzo de 1971.—El Presidente, Avelino Martínez.
1848 Núm. 818.—66,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado Comarcal de La Bañeza

Don Nicolás Martínez Sánchez, Secretario del Juzgado Comarcal de La Bañeza.

Doy fe: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el núm. 1/71, ha sido dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se leen:

Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Sr. don Julián-Eulogio Cordero Manjarín, Juez Comarcal sustituto de esta ciudad y su comarca, asesorado por el Licenciado en Derecho D. Mariano Alonso Rodríguez, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición tramitado en este Juzgado entre partes, de una

como demandante, D. José Ribas Villadangos, mayor de edad, casado, industrial, vecino de La Bañeza, representado por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, bajo la dirección del Letrado D. Leandro Sarmiento Fidalgo, y de otra como demandada la entidad comercial «Naves Prefabricadas, S. A. (NAPRESA)», domiciliada en Valladolid, avenida de Burtos, Km. 120,440, y en su nombre y representación contra el Sr. Gerente de la misma don Javier Garicano Torón, o en su caso la persona que resulte ser su Director, Gerente o Apoderado, en rebeldía sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando como estimo, la demanda que presentó el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de D. José Ribas Villadangos, vecino de La Bañeza, contra la entidad comercial «Naves Prefabricadas, S. A.» (NAPRESA), domiciliada en Valladolid, debo condenar y condeno a la expresada Sociedad demandada, a que una vez sea firme esta sentencia, pague al actor la cantidad de cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y una pesetas y cincuenta céntimos, que le reclama como importe de dos letras de cambio a que la demanda se refiere, incrementada con los intereses legales computados a partir de la fecha del protesto de dichas cambiales, y de otras seiscientos veintitrés pesetas más, en concepto de gastos causados con motivo del protesto de las mismas; todo ello con expresa imposición a la entidad demandada de las costas procesales causadas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada le será notificada en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo, en unión del Letrado asesor.—Julián Cordero.—Mariano A. Rodríguez.—Rubricados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a la parte demandada, expido la presente en La Bañeza, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y uno.—Nicolás Martínez. V.º B.º: El Juez Comarcal sustituto, Julián Cordero.

1864 Núm. 802.—418,00 ptas.

Requisitoria

Alonso Huerga, Graciniano, hijo de Jesús y de Clara, nacido el día 2 de enero de 1946, en Campazas, provincia de León, vecindado en Campazas (León), de estado soltero, de profesión barman, encartado en la causa número 417-70, por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante este Juzgado sito en el Acuartelamiento de la Subinspección de la Legión, en Leganés (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho

individuo, que deberá ser puesto a disposición de este Juzgado.

Leganés, 2 de abril de 1971.—El Teniente Juez Instructor, José Gutiérrez Mateo. 1902

Anuncios particulares

Hermandad Sindical de Carrocera

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 106, 164 y siguientes de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945 (de la Ley Hermandades del Campo) en armonía con el de 23 de febrero de 1906 (art. 54) por imperio y ordenación del artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14-11-1698 y artículos 58, apartado 6 y art. 61, apartado 4 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19-12-1969, vengo a dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y señores contribuyentes el nombramiento de Recaudador de esta Hermandad y sus servicios a D. José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no Estatales" con carnet profesional núm. 120 y, no contravenir el artículo 29 —incompatibilidades— del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19-12-1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Carrocera, 1 de abril de 1971.—El Jefe de la Hermandad, José Viñayo.
1883

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta número 197.655 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1972 Núm. 820.—55,00 ptas.

**

Habiéndose extraviado la libreta núm. 149.512/8 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1940 Núm. 819.—55,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1971

Folgoso de la Ribera, por un importe a cargo de esta Diputación de 195.767 pesetas.

Quedar enterada de los movimientos de acogidos en los distintos establecimientos benéficos durante el mes de enero último y resumen del ejercicio de 1970.

Quedar enterada de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios, en sesión de 22 de los corrientes, que comprenden:

Liquidación de los presupuestos de los Servicios Hospitalarios del ejercicio de 1971 (Hospital General e Instituto de Maternología y Puericultura).

Informe de la Gerencia sobre mecanización de los Servicios Hospitalarios.

Y algunas gestiones de personal e informaciones de la Presidencia, así como aprobación del primer expediente de modificaciones de crédito al presupuesto especial de los Servicios Hospitalarios de 1971.

Quedar enterada, y que se tenga en cuenta en el momento oportuno, de la resolución de la Dirección General de Administración Local concediendo autorización a esta Corporación para mejorar a su cargo la pensión laboral de jubilado o vejez al Encargado del Parque Móvil provincial.

Incrementar la retribución del Capellán del Colegio de Ntra. Señora del Sagrado Corazón.

Conceder a D.^a Aurea de Cea Sáez, 7.500 pesetas para los gastos de sepelio de su padre, D. Julián de Cea Rebolleda, funcionario jubilado de esta Corporación.

Conceder al Oficial Fontanero de esta Corporación, D. Leonardo Arturo Fernández Zapico, un préstamo de 40.000 pesetas para ampliación de una vivienda.

Aprobar las siguientes actas de recepción definitiva de las obras que se indican:

Construcción del C. V. de Villarruel a Valdefuente, del Plan provincial de 1968 y que dicho camino pase a formar parte de la Red provincial de caminos en conservación.

Reparación del C. V. de Los Barrios de Gordón a Pola de Gordón, del Plan Extraordinario de 1967.

Reparación con doble riego del C. V. de Murias de Paredes a Senta, del Plan Ordinario de 1967.

Variante del trazado en el Km. 31 y reparación ordinaria con doble riego en la carretera de Puente Villarente a Boñar.

Reparación extraordinaria del C. V. de Castrocontrigo a Morla, del Plan Extraordinario de 1967.

Reparación del C. V. de Valderas a Campazas y de la C.^a C-601 por Escobar de Campos al límite de la provincia, ambos del Plan Tierra de Campos.

Reparación en el C. V. de Lorenzana a La Robla, del Plan Extraordinario de 1967.

Reparación ordinaria de los CC. VV. de Rioseco de Tapia a Atrados y de Lombera a Huergas de Gordón, del Plan Extraordinario de 1967.

Una escuela y cuatro viviendas en Villarejo de Orbigo; una escuela y una vivienda en Nogar; una escuela y una vivienda en Encineto; dos escuelas y dos viviendas en La Baña (1.^a fase); dos escuelas y dos viviendas en La Baña (2.^a fase); una escuela y una vivienda en Losadilla; una escuela y una vivienda en Forná; una escuela y una vivienda en Santa Eulalia; una escuela y una vivienda en Trabazos; una escuela y una vivienda en Marrubio; dos escuelas y dos viviendas en Odollo; una escuela y una vivienda en Llamas; una escuela y una vivienda en Lomba, y una escuela y una vivienda en Yebra.

Aprobar las liquidaciones de obra que a continuación se detallan:

Reparación C. V. "Castrocontrigo a Morla", del Plan Extraordinario de reparación, Mancomunidad de 1967; reparación en el C. V. de Valderas a Campazas, del Plan Tierra de Campos; reparación del C. V. de "C.^a C-611 por Escobar de Campos al límite de la provincia", del Plan Tierra de Campos; reparación C. V. "Lorenzana por Cuadros La Robla", Plan extraordinario reparación caminos; reparación C. V. "Rioseco de Tapia a Atrados", Plan extraordinario de reparaciones; reparación C. V. "Lombera a Huergas de Gordón"; reparación C. V. "Los Barrios de Gordón a Pola de Gordón, Plan extraordinario de reparación, y

construcción de una escuela y cuatro viviendas para maestros en Villarejo de Orbigo, abonándose a los respectivos contratistas en su caso los saldos resultantes.

Conceder al Presidente de la J. V. de Bustillo del Páramo un camión y un tractor con pala, por un plazo de cuatro días, con destino a las obras de desecación y nivelación de una laguna.

Aprobar con carácter definitivo los proyectos y pliegos de condiciones de obras de reparación en caminos vecinales, Plan extraordinario de Mancomunidad de 1970, cuya relación se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia n.º 280, de 12 de diciembre último.

Aprobar el proyecto de reparación del C. V. de "Rabanal del Camino por El Ganso a la C.ª de Astorga a Santa Colomba de Somoza", obras incluidas en las de infraestructura del "Camino de Santiago" y financiadas por el Estado, la Diputación y Ayuntamientos afectados, por un importe total de 3.565.000 pesetas.

Desestimar recurso de reposición promovido por D. Manuel González Iglesias contra el acuerdo de esta Diputación, de 26 de julio de 1968, por el que se resolvió el contrato de construcción del camino de Prioro a Tejerina y que las obras que faltan por ejecutar se lleven a cabo por el sistema de subasta.

Justificadas las excepciones de subasta, se acordó adquirir mediante concurso, diversas señales de tráfico, aprobándose el pliego de condiciones del mismo, y anunciar concurso para el suministro de 800 Tms. de emulsión asfáltica F. R.-1 para la Sección de Vías y Obras provinciales.

Conceder varias autorizaciones de obras de cruce en caminos vecinales.

A petición del Ayuntamiento de Cacabelos, se acordó transferir la subvención incluida en el Plan de Cooperación provincial a los Servicios municipales del bienio 1970-71, para la construcción de un puente en "La Reguera" a obras de "Urbanización del Campo Nuevo con destino a Parque Público en Cacabelos".

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 15 de abril de 1971.

1610

3.000 pesetas a la Jefatura Provincial de Protección Civil para gastos del material no inventariable. 50.000 pesetas para las obras de reconstrucción de la Iglesia de Santa Marina la Real de León. 4.000 pesetas a D. Fernando Cano Población para estudios de carrera superior. 3.000 pesetas a doña Laurentina García Fernández para estudios de su hijo, José Manuel García. 4.000 pesetas a D. Pedro Flecha para estudios de delincante. 4.000 pesetas para estudios de José Luis Saecices Caballero, en la Escuela de Ingenieros Navales.

A petición del Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión de Monumentos, se acordó reeditar el folleto de D. Juan Eloy Díaz Jiménez sobre "La villa romana de Navatejera" con cargo al presupuesto especial "Fray Bernardino de Sahagún", para coadyuvar al conocimiento de la riqueza histórico-artística provincial.

Adquirir veinte ejemplares del libro "Ecos de mi montaña", de D. José Fernández Jolis, por considerarlo de interés, tanto por el ser el Sr. Jolis autor leonés como por ser leoneses también los temas de que trata en su mayoría.

Aprobar las siguientes certificaciones de obras:

N.º 1, sondeo artesiano de Grajal de Campos por un importe a cargo de la Diputación de 512.437 pesetas.

N.º 2, obras en el C. V. de "Bustos a la Estación de Valderrey" por 92.123 pesetas, a cargo de la Diputación.

N.º 2, abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero en San Pedro de Paradela por 137.676 pesetas a cargo de la Diputación.

N.º 2, abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero en Fontoria por 38.952 pesetas a cargo de la Diputación.

N.º 3, alcantarillado de Caboalles de Arriba por 263.682 pesetas a cargo de esta Diputación.

N.º 3, abastecimiento de agua a La Aldea del Puente por 76.488 pesetas a cargo de esta Diputación.

N.º 3, abastecimiento de agua a Valderrueda, 8.360 pesetas a cargo de esta Diputación.

N.º 4, alcantarillado y abastecimiento de agua al Ayuntamiento de